

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS
Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR
VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL**

CIRCULAR N° 68

Lima, 13 de enero de 2006

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3.1.3 y 1.6 de las Bases, cumple con comunicar las siguientes modificaciones, aplicable a los Tramos 1 y 5:

1. Participación de personas naturales

- a) Se modifica el segundo párrafo del Numeral 1.1 de acuerdo al siguiente texto:

"El objeto del presente Concurso, es la selección de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la entrega en concesión de los Tramos viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil."

- b) Se modifica la definición de Consorcio (Numeral 1.2.17) de acuerdo al siguiente texto:

"Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso."

- c) Se modifica la definición de Postor (Numeral 1.2.52) de acuerdo al siguiente texto:

"Es una persona natural, jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en las Bases y se somete a lo estipulado en las mismas."

- d) Se incorpora como segundo párrafo en el Numeral 2.1.2, el siguiente texto:

"En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.1; en caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado."

- e) Se incorpora como cuarto párrafo en el Numeral 2.2.1, el siguiente texto:

"En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar hasta dos Representantes Legales, de acuerdo a los párrafos precedentes; en caso no lo designe, se entenderá al Postor como Representante Legal."



- f) Se modifica el primer párrafo del Numeral 5 de acuerdo al siguiente texto:

"Podrán participar en el presente Concurso, personas naturales, jurídicas o Consorcios."

- g) Se incorpora como Numeral 5.2.2.1.1, el siguiente texto:

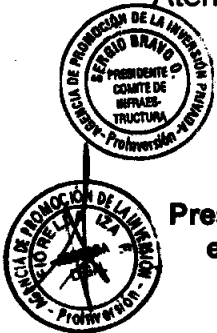
"En caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera."

- h) En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.

2. Cronograma del Concurso

Se amplían los plazos para recibir consultas a las Bases y dar respuesta a las mismas. Las fechas límites de dichas actividades y la fecha para la entrega de la Versión Final del Contrato, serán comunicadas mediante otra Circular.

Atentamente,




Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos


Guillermo Rebagliati Escobar
Coordinador Técnico Sectorial del
Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil

